



DECRETO N° 1048

TEMUCO, 17 JUL 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 11.07.2023
presentada por RIQUELME SAGREDO DIEGO YAMIL.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha
dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual
se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes
Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente
que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el
territorio nacional.

Rol : 3-6027
Actividad Económica : ARQUITECTO.
Código Actividad : 711.001
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : PEDRO LUNA N°02352
Nombre Del Contribuyente : RIQUELME SAGREDO DIEGO YAMIL
Rut : 18.439.677-7
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 11.07.2023
Otorgación N° : 104
Fecha Otorgamiento : 11.07.2023
Rol Avalúo : 04552-0013
Email :
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a
través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros
respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el
Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente
solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el
Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este
documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar
parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital).



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2748317.